

RESOLUCION de 31 de enero de 2002, de la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación Exterior, por la que se hace pública la relación de los beneficiarios de las becas concedidas durante el año 2001 a partir de las Ordenes de convocatorias que se indican.

Esta Dirección General, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto hacer pública la relación de beneficiarios de las becas concedidas durante el año 2001 al amparo de las Ordenes siguientes:

a) Orden de 23 de febrero de 2001, por la que se convocan dos becas de formación en las áreas de documentación, asesoramiento e información relativas a la Unión Europea (BOJA núm. 31, de 15 de marzo de 2001):

Aplicación presupuestaria: 01.01.00.01.00.482.00.82 A.
Beneficiario: Guillermo Olagüe Sánchez.
Fecha de resolución: 3 de septiembre de 2001.
Duración: Desde el 3 de septiembre de 2001 al 2 de septiembre de 2002.
Importe: 9.766,45 euros.

Aplicación presupuestaria: 01.01.00.01.00.482.00.82 A.
Beneficiaria: Irene Ana Martínez Hidalgo.
Fecha de resolución: 3 de septiembre de 2001.
Duración: Desde el 3 de septiembre de 2001 al 2 de septiembre de 2002.
Importe: 9.766,45 euros.

b) Orden de 23 de febrero de 2001, por la que se convocan dos becas de formación en las áreas de Cooperación Internacional al Desarrollo con Iberoamérica y el Magreb (BOJA núm. 31, de 15 de marzo de 2001):

Aplicación presupuestaria: 01.01.00.01.00.481.02.82 A.
Beneficiario: Antonio Sergio Alcina Aznar (Area Iberoamérica).
Fecha de resolución: 3 de septiembre de 2001.
Duración: Desde el 3 de septiembre de 2001 al 2 de septiembre de 2002.
Importe: 9.766,45 euros.

Aplicación presupuestaria: 01.01.00.01.00.481.02.82 A.
Beneficiario: Lubna Issaqui Cuesta (Area Magreb).
Fecha de resolución: 3 de septiembre de 2001.
Duración: Desde el 3 de septiembre de 2001 al 2 de septiembre de 2002.
Importe: 9.766,45 euros.

c) Orden de 1 de agosto de 2001, de la Consejería de la Presidencia, por la que se convocan dos becas para la realización de trabajos de investigación y estudio en la Delegación de la Junta de Andalucía en Bruselas (BOJA núm. 102, de 4 de septiembre de 2001):

Aplicación presupuestaria: 01.01.00.01.00.482.00.82 A.
Beneficiaria: María Eugenia Chacón Mohedano.
Fecha de resolución: 3 de diciembre de 2001.
Duración: Desde el 3 de diciembre de 2001 al 2 de diciembre de 2002.
Importe: 13.150,00 euros.

Aplicación presupuestaria: 01.01.00.01.00.482.00.82 A.
Beneficiaria: María Luisa Morillo Gutiérrez.
Fecha de resolución: 3 de diciembre de 2001.

Duración: Desde el 3 de diciembre de 2001 al 2 de diciembre de 2002.

Importe: 13.150,00 euros.

Sevilla, 31 de enero de 2002.- El Director General, Joaquín Rivas Rubiales.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ACUERDO de 22 de enero de 2002, del Consejo de Gobierno, por el que se cede gratuitamente al Ayuntamiento de Paterna del Campo (Huelva), por un plazo de 50 años, el uso de la nave industrial núm. 1 sita en el Paraje La Lama de la citada localidad, con destino a impartir cursos de formación y otros usos públicos.

El Ayuntamiento de Paterna del Campo (Huelva) ha solicitado la cesión de la nave industrial núm. 1, ubicada en el Paraje La Lama de dicho municipio, en la carretera a Berrocal, para destinarla a impartir cursos de formación y otros usos públicos.

Las Consejerías de Empleo y Desarrollo Tecnológico y de Agricultura y Pesca han propuesto y prestado su conformidad a lo solicitado con las condiciones reflejadas en el presente Acuerdo.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, el Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el día 22 de enero de 2002,

ACUERDA

Primero. Ceder gratuitamente al Ayuntamiento de Paterna del Campo (Huelva), de conformidad con lo dispuesto por el art. 57 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y por el art. 12 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, el uso de la nave industrial núm. 1 sita en el Paraje La Lama de la citada localidad.

Dicha nave está situada en la carretera de Paterna del Campo a Berrocal. Ocupa una superficie de 246 m² (según reciente medición, 286,56 m²) de la parcela 103 del polígono catastral núm. 6. Linda: Norte, Vereda del Pastor; Sur, Camino del Pinguete; Este, parcela 102; y, Oeste, parcela 104. Pertenece en pleno dominio a la Junta de Andalucía por sentencia firme, de 11 de enero de 2000, del Juzgado núm. Uno de La Palma del Condado.

Segundo. Se otorga la presente cesión por un plazo de cincuenta años, con destino a impartir cursos de formación y otros usos públicos.

Tercero. Si el bien cedido gratuitamente no fuera destinado al uso previsto o dejara de destinarse posteriormente, se considerará resuelta la cesión y revertirá a la Comunidad Autónoma, integrándose en su patrimonio con todas sus pertenencias y accesiones sin derecho a indemnización; teniendo la Comunidad Autónoma, además, derecho a percibir del Ayuntamiento, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos o deterioros del mismo.

Cuarto. El Ayuntamiento se obliga a asumir los gastos necesarios para el buen uso del bien cedido, así como los de personal, el cual, una vez finalizado el plazo de cesión, no pasará a depender de la Junta de Andalucía.

Quinto. El Ayuntamiento se subroga, durante el plazo de vigencia de la cesión, en las obligaciones tributarias que la Comunidad Autónoma tenga respecto a la nave cedida.

Asimismo, queda obligado a mantenerla, durante dicho plazo, en perfecta conservación, siendo responsable de los daños, detrimentos o deterioros causados.

Sexto. Queda expresamente prohibido el arrendamiento y la cesión del bien.

Séptimo. Transcurrido el plazo de cesión, pasarán a propiedad de la Comunidad Autónoma las pertenencias, accesiones y cuantas revalorizaciones se hubieran acometido por el Ayuntamiento, sin derecho a compensación alguna.

Octavo. La Comunidad Autónoma de Andalucía, a través de la Dirección General de Patrimonio, conservará, en todo caso, las potestades de autotutela sobre los bienes cedidos, en orden al ejercicio de las prerrogativas contempladas en el Capítulo I del Título II de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 22 de enero de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

RESOLUCION de 17 de enero de 2002, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de agua potable de la Mancomunidad de Municipios del Aljarafe (Sevilla). (PP. 294/2002).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión de Precios de Andalucía, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, en la redacción dada por el Decreto 137/2000, de 16 de mayo,

RESUELVO

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

EMPRESA MANCOMUNADA DEL ALJARAFE, S.A.
(ALJARAFESA)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
1. Cuota fija o de servicio.	
Por la disponibilidad del servicio de abastecimiento en el período de facturación, con independencia del período de lectura, y según el calibre del contador instalado, se facturará a:	
Calibre del contador en mm	Euros/día
Hasta 13	0,048
Hasta 15	0,080
Hasta 20	0,174
Hasta 25	0,300
Hasta 30	0,418
Hasta 40	1,171
Hasta 50	1,927
Hasta 65	2,851
Hasta 80	4,151
Hasta 100	6,018
Hasta 125 y superior	7,384

2. Cuota variable.

Por el uso del servicio de abastecimiento de agua, y en función a los m³ registrados por vivienda y mes, el consumo de agua se facturará a:

A) Consumo doméstico

Bloque I: Tarifa Social. Hasta 7 m ³ /mes	0,218 euros/m ³
Bloque II: Más 7 m ³ /mes hasta 21 m ³ /mes	0,632 euros/m ³
Bloque III: Más de 21 m ³ /mes	0,783 euros/m ³

A los efectos de facturación, y para el ajuste de los bloques al período real de lectura, se entenderá que el mes tiene 30,4 días.

Bonificaciones sobre la cuota variable: Conforme al Acuerdo de la Comisión Gestora de la Mancomunidad de Municipios del Aljarafe de fecha 23 de noviembre de 2001, que se transcribe a continuación:

«Aquellos abonados que tengan la condición de Pensionistas por jubilación, viudedad o invalidez, que vivan solos o con su cónyuge o hijos menores de 18 años o incapacitados, cuyas rentas brutas conjuntas sean iguales o inferiores al 1,5 del salario mínimo interprofesional, respecto del inmueble que sea su domicilio habitual, y cuyo contrato de suministro esté a su nombre, tendrán una bonificación sobre la suma total que resulte de la aplicación del término variable de la tarifa, por cada factura individualmente considerada, equivalente al importe de 5 m³/mes a tarifa del Bloque I, siempre que el consumo mensual fuese superior a ese mismo volumen, aplicándose, en caso contrario, hasta el tope de dicho consumo.

Aquellos abonados cuya unidad familiar censada en el mismo domicilio esté compuesta por más de cuatro miembros, excluidos los que sean titulares de otro suministro, les será incrementado el límite superior del Bloque II tarifario en 3 m³/mes, por cada uno de los miembros en que la unidad familiar supere dicho número; en los casos en que el abonado sea una Comunidad de Propietarios, esta bonificación se aplicará unitariamente por cada unidad familiar de esa Comunidad de Propietarios que cumpla con las anteriores condiciones.»

B) Consumo industrial y comercial

Bloque I: Hasta 20 m ³ /mes	0,374 euros/m ³
Bloque II: Más de 20 m ³ /mes	0,614 euros/m ³

C) Tarifa para Consumos de Organismos Oficiales, Servicios Públicos e Interés Social.

Todos los consumos que se realicen en oficinas y dependencias de la Administración del Estado, Organismos Autónomos, Junta de Andalucía, Diputación Provincial y Entidades Locales, así como establecimientos donde se desarrollen actividades de interés social a niveles colectivos, se facturarán a 0,305 euros/m³.

Todos los consumos de las dependencias y servicios municipales de los Ayuntamientos cuyos municipios se encuentren integrados en la globalidad de la gestión del ciclo integral prestado por la Empresa Aljarafesa tendrán una bonificación de 0,183 euros/m³

3. Repercusión costes SER-13.

Para repercutir a los usuarios del Aljarafe los importes que cobra EMASESA en su calidad de gestora del Sistema de Explotación de Recursos Hidráulicos (SER) núm. 13 de la Cuenca del Guadalquivir, como consecuencia de los gastos de explotación del mismo, se facturará un suplemento por m³ sobre la tarifa de cualquier consumo, conforme resulte de la aplicación de la siguiente fórmula de equivalencia:

$$\text{Repercusión Costes SER-13} = \frac{\text{Precios EMASESA}}{0,68}$$